

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

### INSERCIONES

- Por cada línea o fracción ..... 0,52 €
- Anuncios urgentes ..... 1,04 €

### EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López**

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y  
Medio Ambiente**

### ANUNCIO

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo, se tramita a instancia del Ayuntamiento de Yunquera de Henares, con NIF P-1940100-I y domicilio en Plaza Mayor, 1, 19210 Yunquera de Henares, el expediente relativo a la revisión de autorización administrativa de vertido de aguas residuales, procedentes de su núcleo urbano, al arroyo de Maranchel, en el término municipal de Yunquera de Henares (Guadalajara).

1806

Lo que, conforme al Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace público a fin de que, en el plazo de treinta (30) días, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en la Avenida de Portugal, 81, 28071 Madrid, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia 162.412/87.

### NOTA EXTRACTO

Para el tratamiento de las aguas residuales procedentes del núcleo urbano de Yunquera de Henares, se ha previsto una estación depuradora de aguas residuales con las siguientes características:

- UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES: Polígono 3, parcela 1.056, t.m. de Yunquera de Henares.
- CARACTERÍSTICAS DEL VERTIDO: Urbano hasta 10.000 habitantes-equivalentes, con los siguientes valores límite de emisión:  
Sólido en suspensión: <35 mg/l.  
DBO<sub>5</sub>: <25 mg/l.  
DQO: <125 mg/l.
- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES: Línea de agua: Desbaste manual, tamizado. Desarenador-desengrasado, decantación primaria, biodiscos, desinfección por cloro.  
Línea de fangos: Espesador-Digestor y filtro banda
- MEDIO RECEPTOR DEL VERTIDO: Afluente del arroyo Maranchel en un punto de coordenadas UTM ETRS89 Huso 30 aproximadas X= 485.895 Y= 4.509.948 (m).
- VOLUMEN MÁXIMO DEL VERTIDO: 216.778 m<sup>3</sup>/año.

El Técnico de Vertidos, Carlos Villanueva Jiménez.

1908

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### Servicio Contratación de Obras Públicas y Civiles (Expropiaciones)

#### ANUNCIO

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y RESOLUCIÓN DEL DIPUTADO-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN A LOS PROPIETARIOS DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA GU-190

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, la aprobación del proyecto implica las declaraciones de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación. Y de conformidad con el artículo 52 de la Ley, de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.

Cumplido el preceptivo trámite de información pública de acuerdo a los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento; la Junta de Gobierno, mediante acuerdo de 22 de junio de 2016, ha aprobado con carácter definitivo la relación definitiva concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos afectados a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución

del proyecto de obras de la carretera ZONA 3: Guadalajara: GU-190, de N-II (Torija) a CM-101 (Humanes). Presupuesto: 999.173,04 euros, presupuesto expropiaciones: 2.249,69 euros.

Acordado convocar a los propietarios que figuran en la relación adjunta que se publica, y que se encuentra en los Ayuntamientos afectados y en la Diputación Provincial de Guadalajara, para que asistan al levantamiento de Actas previas a la ocupación, en el lugar día y la hora que se indican en la Resolución del Diputado-Delegado de Obras y Servicios:

- **Ayuntamiento de Alarilla:** El día 27 de julio de 2016, a partir de las 10:00 horas.

En el día y la hora anunciados, se constituirán en la finca que se trate de ocupar el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejal en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, levantarán un acta, en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y los datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación. Los titulares deberán acudir provistos del DNI, títulos de propiedad o del derecho que ostenten, último recibo del IBI, pudiéndose acompañar a su costa de perito y notario. Del señalamiento se dará cuenta mediante citación individual a todos los propietarios y titulares de derechos. La publicación de la relación de interesados en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos de la capital de la provincia, así como en el tablón de edictos, se realiza conforme a lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa.

Conforme a lo que establece el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las actas, los propietarios y aquellas personas cuyos derechos o intereses hayan podido omitirse en la relación de bienes y derechos afectados, podrán formular ante esta Diputación Provincial alegaciones, a los solos efectos de subsanar errores materiales.

**MUNICIPIO: ALARILLA (GUADALAJARA). RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS GU-190. DÍA 27 DE JULIO DE 2016**

N.º orden	Polígono	Parcela	Titular Catastral	Domicilio notificaciones		Uso suelo	Sup. exp. m <sup>2</sup>	Fecha	Hora
1	510	53	SIMON MUÑOZ ANGEL	CL MAYOR 23	19001 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	AGRARIO	2.881,03	27/07/2016	10:00 h
2	509	6323	EN INVESTIGACIÓN, ARTÍCULO 47 DE LA LEY 33/2003	MN MUNICIPIO Ndup-0	19227 ALARILLA (GUADALAJARA)	AGRARIO	644,00	27/07/2016	10:00 h
3	509	39	MINGUEZ CASAS ANGEL	CL FELIPE SOLANO ANTELO 10 BI:B Pt:03 Pt:4	19002 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	AGRARIO	750,32	27/07/2016	10:00 h
4	510	52	ABAD ABAD SANTIAGO	CL REAL	19228 ALARILLA (GUADALAJARA)	AGRARIO	224,02	27/07/2016	10:00 h

En Guadalajara a 27 de junio de 2016.– El Diputado-Delegado de Obras y Servicios, José Angel Parra Mínguez.

1945

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se halla expuesta al público, en la Intervención general, la Cuenta general del Presupuesto del ejercicio 2015, de la Diputación Provincial de Guadalajara, a la que se unen como anexos, la Cuenta general del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara y la Cuenta general del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara, para su examen y formulación por escrito de las reclamaciones, reparos u observaciones que procedan con sujeción a las siguientes normas:

- a) **Plazo de exposición:** Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) **Plazo de admisión:** Las reclamaciones, reparos u observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) **Oficina de presentación:** Registro General de la Diputación Provincial.
- d) **Órgano ante el que se reclama:** Diputación en Pleno.

Guadalajara a 30 de junio de 2016.– El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

1826

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DE LA XXXII EDICIÓN DEL PREMIO DE TEATRO CIUDAD DE GUADALAJARA, 2016 «ANTONIO BUERO VALLEJO»

BDNS (Identif.): 309505.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el

extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdns-trans/index>):

**Primero. Beneficiarios:** Podrán concurrir cuantas personas interesadas lo deseen, de cualquier nacionalidad, y con una sola obra, pudiendo hacerlo de forma individual o colectiva, según la Base 1 de la convocatoria.

**Segundo. Objeto:** El objeto de la presente convocatoria es el concurso de obras de teatro originales e inéditas, que no hayan sido premiadas en otros concursos. Los autores serán responsables, ante el Patronato Municipal de Cultura y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en este punto.

**Tercero. Bases reguladoras:** Ordenanza General de Subvenciones Públicas otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos Autónomos. BOP de Guadalajara n.º 32, del lunes 14 de marzo de 2016. [http://boletin.dguadalajara.es/images/boletin/2016/03/32\\_2016-5.html](http://boletin.dguadalajara.es/images/boletin/2016/03/32_2016-5.html).

**Cuarto. Cuantía:** Se establece un único premio de 6.000,00 euros para la obra ganadora. La dotación presupuestaria total se cifra en 6.000,00 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria 334048100 del vigente Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura del ejercicio 2016, sujeto a la correspondiente fiscalización, según la normativa vigente, así como a la normativa tributaria correspondiente en materia de IRPF.

**Quinto. Plazo de presentación de obras:** Los trabajos se presentarán en el Patronato Municipal de Cultura, calle Cifuentes número 30, 19003-Guadalajara, en días hábiles, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas. El plazo quedará abierto, desde el siguiente día al de la publicación del extracto de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y hasta las 14:00 horas del día 26 de septiembre de 2016, inclusive. También serán admitidos aquellos envíos que se hubieran franqueado en origen dentro de este plazo.

Guadalajara a 13 de junio de 2016.– El Presidente del Patronato Municipal de Cultura, Antonio Román Jasanada.

1795

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

**Ayuntamiento de Cogolludo**

ANUNCIO

Aprobada inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento de Cogolludo, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de junio de 2016, la imposición y modificación de las ordenanzas detalladas en este mismo anuncio, por medio del presente y en cum-

plimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

#### **Ordenanzas aprobadas inicialmente:**

- Ordenanza fiscal reguladora de la ocupación del dominio público con mesas, sillas, veladores y elementos análogos.
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- Ordenanza municipal reguladora de los festejos taurinos tradicionales (encierros por el campo), en Torrebeleña.

Asimismo, y en virtud de las mismas disposiciones, se somete a información pública por el mismo plazo, el siguiente Reglamento, aprobado en sesión de 15 de abril de 2016:

- Reglamento de Régimen interno de la vivienda de mayores «Virgen de los Remedios», de Cogolludo.

En Cogolludo a 15 de junio de 2016.– El Alcalde, Juan Alfonso Fraguas Tabernero.

1796

## **ADMINISTRACION MUNICIPAL**

### **Ayuntamiento de Cogolludo**

#### **ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Cogolludo, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de junio de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan exami-

nar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cogolludo a 13 de junio de 2016.– El Alcalde, Juan Alfonso Fraguas Tabernero.

1798

## **ADMINISTRACION MUNICIPAL**

### **Ayuntamiento de Azuqueca de Henares**

#### **ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2016, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Azuqueca de Henares, 16 de junio de 2016.– El Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

1800

## **ADMINISTRACION MUNICIPAL**

### **Ayuntamiento de Azuqueca de Henares**

#### **ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN**

El Pleno del Ayuntamiento, en fecha 9 de junio de 2016, adjudicó el contrato de gestión del Servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros con autobuses, mediante la modalidad de concesión, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**1. Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Azuqueca de Henares (Guadalajara).



- a) *Organismo*: Pleno.  
 b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría General.  
 c) *Número de expediente*: 2497/2015.  
 d) *Dirección de internet del perfil del contratante*: <http://azuqueca.sedelectronica.es/contractor-profile-list>.

## 2. Objeto del contrato:

- a) *Tipo*: Gestión de Servicios mediante concesión.  
 b) *Descripción*: Servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros con autobuses  
 c) *CPV (Referencia de nomenclatura)*: 601120006 «Servicios de transporte por vía pública».  
 d) *Medio de publicación del anuncio de licitación*: BOP de Guadalajara n.º 138, de 16 de noviembre de 2015.

## 3. Tramitación y procedimiento:

- a) *Tramitación*: Ordinaria.  
 b) *Procedimiento*: Abierto.

**4. Valor estimado del contrato:** 3.930.042 euros.

**5. Presupuesto base de licitación:** 2,75 euros/km.

## 6. Formalización del contrato:

- a) *Fecha de adjudicación*: 9 de junio de 2016.

- b) *Fecha de formalización del contrato*: 14 de junio de 2016.  
 c) *Contratista*: Maitours, S.L.  
 d) *Importe de adjudicación*: 2,75 euros/km.

En Azuqueca de Henares, 16 de junio de 2016.—  
 El Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

1801

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

## Ayuntamiento de Mazarete

### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 21 de abril de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 02/2016, que se hace público resumido por capítulos:

#### Altas en aplicaciones de gastos

CAPÍTULO		Euros
2	GASTOS CORRIENTES	11.023,65
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.345,40
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>18.369,05</b>

## FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al *remanente líquido de Tesorería*, en los siguientes términos:

#### Altas en concepto de ingresos

CAPÍTULO	Descripción	Euros
8	Remanente de tesorería gastos generales	18.369,05
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>18.369,05</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los

artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no

suspenderá, por sí sola, la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Mazarete a 16 de junio de 2016.– La Alcaldesa, Lucía Enjuto Cárdbaba.

1809

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Fuembellida

#### APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL

##### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Fuembellida a 3 de mayo de 2016.– El Alcalde, Ángel Luis Orejudo Hernández.

1808

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Fuembellida

#### APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

##### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de marzo

de 2016, el Presupuesto general, las Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no presenten reclamaciones.

En Fuembellida a 3 de mayo de 2016.– El Alcalde, Ángel Luis Orejudo Hernández.

1811

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Ledanca

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Este Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone de manifiesto el expediente instruido para la rectificación del saldo inicial de la cuenta no presupuestaria 30 002, al objeto de que, en un plazo de veinte días, se pueda examinar el mismo por los interesados, formulando las alegaciones y presentando los documentos y justificaciones que consideren pertinentes.

Tal modificación es la siguiente:

CNP	Descripción	Naturaleza (acreedor/deudor)	Saldo inicial deudor (tras modif.)	Saldo inicial acreedor (tras modif.)
30 002	INGRESOS EN CUENTAS OPERATIVAS PENDIENTE DE APLICACIÓN	ACREEDORA	0,00 €	906,41 €

En Ledanca a 16 de junio de 2016.– El Alcalde,  
Jesús Bonilla Lamparero.

1812

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Ledanca

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Este Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora

de las Haciendas Locales y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone de manifiesto el expediente instruido para la modificación del saldo inicial de derechos reconocidos en ejercicios anteriores, al objeto de que, en un plazo de veinte días, se pueda examinar el mismo por los interesados, formulando las alegaciones y presentando los documentos y justificaciones que consideren pertinentes.

Tal modificación es la siguiente:

- Incremento de los derechos pendientes de cobro por comisión de errores.

Asiento	Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
120150000140	112	IBI Rústica	12,08 €

En Ledanca a 16 de junio de 2016.– El Alcalde,  
Jesús Bonilla Lamparero.

1813

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Algora

#### ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto y la

Plantilla de la corporación para el ejercicio de 2016, según anuncio publicado en el BOP de Guadalajara número 37, de 25 de marzo de 2016 y producida la aprobación definitiva de forma automática, se hacen públicos el Presupuesto resumido a nivel de capítulos y la Plantilla de personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 127 del RDL 781/86, de 18 de abril.

### I.- PRESUPUESTO

#### ESTADO DE INGRESOS

<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>156.404,55 €</b>
<i>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</i>	117.404,55 €
CAPÍTULO 1: Impuestos directos	38.200,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos	4.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	26.874,55 €
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	33.100,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales	15.520,00 €
<i>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</i>	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales	34.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	5.000,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>156.404,55 €</b>



**ESTADO DE GASTOS**

<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>152.285,00 €</b>
<i>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</i>	113.285,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de personal	63.058,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	48.227,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	1.800,00 €
<i>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</i>	39.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones reales	39.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	0,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>152.285,00 €</b>

**II.- PLANTILLA DE PERSONAL****A) Personal funcionario:**

- Escala: Funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Denominación plaza: Secretario-Interventor.

- Grupo art. 76 EBEP: A1/A2. Nivel CD: 26. CE: Sí.
- En agrupación con Mirabueno y Almadrones.
- Forma de provisión: Concurso entre funcionarios de la subescala. (Actualmente atendida en régimen de acumulación.)

**B) Personal laboral:**

Contrato temporal/obra o servicio:

Denominación	Plazas	Forma prov.	Titulación	Situación plaza
- Aux. ayuda domicilio,	1 T.P.	Concurso	Certif. escolaridad	Ocupada
- Operario de servicios,	1 T.P.	Concurso	Certif. escolaridad	Vacante

Contra la aprobación definitiva del presupuesto y plantilla podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Algora a 20 abril de 2016.- El Alcalde, Jesús Yela Layna.

1814

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Torija****ANUNCIO**

Resultando que la gestión de los servicios municipales y el ejercicio de las funciones que el Ayuntamiento tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, exige el tratamiento y la gestión de gran cantidad de datos de carácter personal, lo que obliga

a contar con los ficheros automatizados y manuales precisos a tales fines.

Considerando al respecto, lo establecido en el art. 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas por el art. 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente RESUELVO:

**PRIMERO.-** Crear, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal, los ficheros automatizados y manuales de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Torija, cuya denominación y características se recogen en el anexo a esta resolución.

**SEGUNDO.-** Publicar íntegramente el contenido de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.-** Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido de la presente resolución.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

## ANEXO I

### Para todos los ficheros

*Responsable del fichero:*

*Entidad:* Ayuntamiento de Torija.

*Actividad:* Administración local.

*CIF/NIF:* P1933100H.

*Domicilio:* Plaza de la Villa, 1.

*Localidad:* Torija.

*CP:* 19190.

*Provincia:* Guadalajara.

*Teléfono:* 949 320 029.

*Fax:* 949 322 169.

*Correo electrónico:* ayuntamiento@torija.com.

*Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:*

*Nombre de la oficina o dependencia:* Ayuntamiento de Torija.

*CIF/NIF:* P1933100H.

*Domicilio:* Plaza de la Villa, 1.

*Localidad:* Torija.

*CP:* 19190.

*Provincia:* Guadalajara.

## ANEXO II (RELACIÓN DE FICHEROS)

### 1.- Padrón de habitantes:

*Descripción de la finalidad:* Los previstos en la Ley de Régimen Local-Reglamento de Población y Ley orgánica del Régimen electoral.

*Tipificación de la finalidad:* Función estadística pública- Padrón de habitantes-Gestión de censo promocional.

*Datos de carácter identificativo:* DNI/NIF- Nombre y apellidos-Dirección-Teléfono.

*Otros tipos de datos:* Características personales, académicos y profesionales.

*Sistema de tratamiento:* Mixto.

*Nivel de seguridad:* Básico.

*Origen:* El propio interesado o su representante legal.

*Colectivos:* Vecinos del término municipal (ciudadanos y residentes).

*Destinatarios de cesiones:* Instituto Nacional de Estadística, Administración electoral, Administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias.

### 2.- Registro entradas y salidas:

*Descripción de la finalidad:* Registro de las entradas y salidas de toda solicitud, escrito o comunica-

ción que se reciba en el Ayuntamiento o se envíe desde el mismo.

*Tipificación de la finalidad:* Procedimiento administrativo.

*Datos de carácter identificativo:* DNI/NIF- Nombre y apellidos-Dirección-Teléfono- Firma.

*Otros tipos de datos:* Económicos, financieros y de seguros.

*Nivel de seguridad:* Básico.

*Sistema de tratamiento:* Mixto.

*Origen:* El propio interesado o su representante legal.

*Colectivos:* Vecinos del término municipal (Ciudadanos residentes y no residentes).

*Destinatarios de cesiones:* Interesados legítimos (Administraciones públicas cuando el documento va dirigido a dichas administraciones).

### 3.- Tributos fiscales municipales:

*Descripción de la finalidad:* Gestión tributaria local, confección de padrones de tasas y precios públicos, contribuciones especiales e impuestos locales, gestión recaudatoria de los citados tributos.

*Tipificación de la finalidad:* Gestión contable. Fiscal y administrativa.

*Datos de carácter identificativo:* DNI/NIF- Nombre y apellidos-Dirección-Teléfono.

*Otros tipos de datos:* Circunstancias sociales, económicos, financieros y de seguros.

*Nivel de seguridad:* Básico.

*Sistema de tratamiento:* Mixto.

*Origen:* El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas, registros públicos.

*Colectivos:* Contribuyentes y sujetos obligados.

*Destinatarios de cesiones:* Diputación Provincial de Guadalajara, Administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias.

### 4.- Contabilidad:

*Descripción de la finalidad:* Gestión económica, Contabilidad pública local y fiscalización de la gestión económica financiera del Ayuntamiento.

*Tipificación de la finalidad:* Gestión contable. Fiscal y administrativa. Procedimiento administrativo.

*Datos de carácter identificativo:* DNI/NIF- Nombre y apellidos-Dirección-Teléfono- Razón social.

*Otros tipos de datos:* Económicos, financieros y de seguros.

*Nivel de seguridad:* Básico.

*Sistema de tratamiento:* Mixto.

*Origen:* El propio interesado o su representante legal, otras personas distintas del afectado o su representante, Administraciones Públicas, registros públicos y entidad privada.

*Colectivos:* Cualquier tercero, que mantenga relación con el Ayuntamiento de tipo económico o financiero, de naturaleza deudora o acreedora.

*Destinatarios de cesiones:* Agencia Tributaria, registro de contratos del Ministerio de Economía y Hacienda, sindicatura de cuentas de Castilla-La Mancha, Tribunal de cuentas. Cualquier otra Administración pública que solicite los mismos para el ejercicio de sus competencias.

### 5.- Nóminas, personal y RRHH:

*Descripción de la finalidad:* Recursos humanos, Gestión de nóminas, Prevención de riesgos laborales, análisis de perfiles selección de personal.

*Tipificación de la finalidad:* Recursos humanos, Gestión de nómina, Prevención de riesgos laborales.

*Datos de carácter identificativo:* DNI/NIF- Nombre y apellidos-Dirección-Teléfono-Firma-E-mail- n.º SS, Mutualidad, Tarjeta Sanitaria, Imagen/fotografía.

*Otros tipos de datos:* Circunstancias sociales, académicos y profesionales; detalles del empleo; económicos, financieros y de seguros; transferencias de bienes y servicios.

*Nivel de seguridad:* Básico.

*Sistema de tratamiento:* Mixto.

*Origen:* El propio interesado o su representante legal.

*Colectivos:* Funcionarios y empleados/trabajadores asignados al Ayuntamiento.

*Destinatarios de cesiones:* Organismos de la Seguridad Social; Hacienda pública y Administración tributaria; Registros públicos; bancos, cajas de ahorro y cajas rurales.

### 6.- Cargos públicos:

*Descripción de la finalidad:* Declaración obligatoria de bienes, rentas y actividades de los cargos públicos, control de plenos y actividades propias del cargo.

*Tipificación de la finalidad:* Otras finalidades.

*Datos de carácter identificativo:* DNI/NIF- Nombre y apellidos-Dirección-Teléfono-Firma-.

*Otros tipos de datos:* Características personales; circunstancias sociales, académicos y profesionales; detalles de empleo, económicos, financieros y de seguros.

*Nivel de seguridad:* Básico.

*Sistema de tratamiento:* Mixto.

*Origen:* El propio interesado y su representante legal.

*Colectivos:* Cargos públicos.

*Destinatarios de cesiones:* Registros públicos; otros órganos de la Administración del Estado; otros órganos de la comunidad autónoma; otros órganos de la Administración local.

### 7.- Proveedores y contrataciones:

*Descripción de la finalidad:* Gestión de los datos de las personas físicas y jurídicas licitadoras que

presenten ofertas, suministren o celebren contratos con el Ayuntamiento.

*Tipificación de la finalidad:* Gestión contable, fiscal y administrativa; procedimiento administrativo.

*Datos de carácter identificativo:* DNI/NIF- Nombre y apellidos-Dirección-Teléfono-Firma-Mail.

*Otros tipos de datos:* Información comercial; económicos, financieros y de seguros; transacciones de bienes y servicios.

*Nivel de seguridad:* Básico.

*Sistema de tratamiento:* Mixto.

*Origen:* El propio interesado y su representante legal.

*Colectivos:* Participantes en procedimientos de contratación de obras, servicios, suministros o de otro tipo de proveedores.

*Destinatarios de cesiones:* Posibles cesiones a otras administraciones públicas conforme a la normativa vigente.

### 8.- Catastro:

*Descripción de la finalidad:* Ejercer las funciones públicas a las que está obligado el responsable (impuestos y tributos municipales).

*Tipificación de la finalidad:* Función estadística pública.

*Datos de carácter identificativo:* DNI/NIF- Nombre y apellidos-Dirección-Teléfono-Firma-Mail.

*Otros tipos de datos:* Los asociados a la propiedad urbana/rústica.

*Nivel de seguridad:* Básico.

*Sistema de tratamiento:* Mixto.

*Origen:* El propio interesado o su representante legal; registros públicos.

*Colectivos:* Censo de fincas urbanas y rústicas (ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, propietarios o arrendatarios).

*Destinatarios de cesiones:* Hacienda pública y Administración tributaria; Registros públicos y otros órganos de la Administración local.

### 9.- Urbanismo:

*Descripción de la finalidad:* Gestión urbanística del municipio; ordenación urbana; gestión de licencias relacionadas; estadística pública.

*Tipificación de la finalidad:* Función estadística pública; procedimiento administrativo; otras finalidades.

*Datos de carácter identificativo:* DNI/NIF- Nombre y apellidos-Dirección-Teléfono-Firma.

*Otros tipos de datos:* Circunstancias sociales-académicos y profesionales; detalles del empleo (información comercial, económicos, financieros y de seguros); transacciones de bienes y servicios; infracciones penales.

*Nivel de seguridad:* Básico.

*Sistema de tratamiento:* Mixto.

*Origen:* El propio interesado o su representante legal; Administraciones públicas.

*Colectivos:* Promotores, interesados y adjudicatarios de licencias; solicitantes.

*Destinatarios de cesiones:* Administraciones públicas y afectados o interesados.

### **10.- Asuntos judiciales:**

*Descripción de la finalidad:* Ejercer un interés legítimo del responsable (ejercer las funciones públicas a las que está obligado); prestación de servicios para representación jurídica.

*Tipificación de la finalidad:* Gestión contable, fiscal y administrativa; procedimiento administrativo y otras finalidades.

*Datos de carácter identificativo:* DNI/NIF- Nombre y apellidos-Dirección-Teléfono-Firma- Huella y documentos sobre cumplimiento/incumplimiento de obligaciones dinerarias.

*Otros tipos de datos:* Circunstancias sociales; documentos de los que sean responsables otras administraciones del Estado; Entidades financieras y Administraciones tributarias.

*Nivel de seguridad:* Medio.

*Sistema de tratamiento:* Mixto.

*Origen:* El propio interesado o su representante legal.

*Colectivos:* Solicitantes y afectados; ciudadanos y residentes; proveedores y solicitantes.

*Destinatarios de cesiones:* Registros públicos; otros órganos de la Administración del Estado; notarios, abogados y procuradores; fuerzas y cuerpos de seguridad.

### **11.- Censo animales domésticos, peligrosos e incidencia:**

*Descripción de la finalidad:* Ejercer las funciones públicas a las que está obligado el responsable (control sanitario animal).

*Tipificación de la finalidad:* Gestión y control sanitario de animales domésticos y de compañía y sus incidencias.

*Datos de carácter identificativo:* DNI/NIF- Nombre y apellidos-Dirección-Teléfono-Firma- Mail.

*Otros tipos de datos:* Cartilla de los animales.

*Nivel de seguridad:* Básico.

*Sistema de tratamiento:* Mixto.

*Origen:* El propio interesado o su representante legal.

*Colectivos:* Propietarios de animales domésticos y/o peligrosos; ciudadanos y residentes; solicitantes.

*Destinatarios de cesiones:* Registros públicos; otros órganos de la Administración del Estado; otros órganos de la comunidad autónoma; otros órganos de la Administración local.

### **12.- Cursos y talleres culturales:**

*Descripción de la finalidad:* Gestión y control de las actividades culturales; formación no reglada y talleres.

*Tipificación de la finalidad:* Educación no reglada y cultura.

*Datos de carácter identificativo:* DNI/NIF-N.º SS/ Mutualidad- Nombre y apellidos-Dirección-Teléfono-Firma-Huella-Fax, E.Mail-Imagen/Fotografía; económicos, financieros y de seguros.

*Otros tipos de datos:* Características personales; circunstancias sociales, académicos y profesionales.

*Nivel de seguridad:* Básico.

*Sistema de tratamiento:* Mixto.

*Origen:* El propio interesado o su representante legal.

*Colectivos:* Ciudadanos y residentes; solicitantes.

*Destinatarios de cesiones:* Otros órganos de la Administración Local; clubs y federaciones; bancos, cajas de ahorro y cajas rurales.

### **13.- Juventud y deportes:**

*Descripción de la finalidad:* Control de todas las actividades recreativas y deportivas.

*Tipificación de la finalidad:* Finalidades deportivas y recreativas.

*Datos de carácter identificativo:* DNI/NIF-N.º SS/ Mutualidad- Nombre y apellidos-Dirección-Teléfono-Firma-Huella-Fax, email-Imagen/Fotografía.

*Otros tipos de datos:* Circunstancias sociales, académicos y profesionales; detalles del empleo (económicos, financieros y de seguros).

*Nivel de seguridad:* Básico.

*Sistema de tratamiento:* Mixto.

*Origen:* El propio interesado o su representante legal.

*Colectivos:* Solicitantes en la concejalía; ciudadanos y residentes; representantes legales.

*Destinatarios de cesiones:* Otros órganos de la Administración del Estado; otros órganos de la comunidad autónoma; otros órganos de la Administración local; clubs deportivos y federaciones; bancos, cajas de ahorro y cajas rurales.

### **14.- Protección civil:**

*Descripción de la finalidad:* Prestación de servicios de seguridad a la comunidad.

*Tipificación de la finalidad:* Otras finalidades.

*Datos de carácter identificativo:* DNI/NIF-N.º SS/ Mutualidad- Nombre y apellidos-Dirección-Teléfono-Firma- Huella-Fax, email-Imagen/Fotografía.

*Otros tipos de datos:* Características personales, académicos y profesionales.

*Nivel de seguridad:* Básico.

*Sistema de tratamiento:* Mixto.



*Origen:* El propio interesado o su representante legal.

*Colectivos:* Ciudadanos y residentes-asociados o miembros.

*Destinatarios de cesiones:* Otros órganos de la comunidad autónoma; Diputaciones provinciales; otros órganos de la Administración local; Fuerzas y cuerpos de seguridad.

### **15.- Asociaciones y asociados:**

*Descripción de la finalidad:* Gestión de peñas asociaciones y ONGS del municipio.

*Tipificación de la finalidad:* Procedimiento administrativo y otras finalidades.

*Datos de carácter identificativo:* DNI/NIF- Nombre y apellidos-Dirección-Teléfono-Representante legal de la asociación.

*Otros tipos de datos:* Fines que persigue la asociación.

*Nivel de seguridad:* Básico.

*Sistema de tratamiento:* Mixto.

*Origen:* El propio interesado o su representante legal.

*Colectivos:* Representantes legales y solicitantes.

*Destinatarios de cesiones:* uso interno de los servicios municipales. No se prevén cesiones a tercero.

### **16.- Comunicaciones electrónica y de la web:**

*Descripción de la finalidad:* Registros- Comunicados- Solicitudes realizadas mediante la web del Ayuntamiento.

*Tipificación de la finalidad:* Otras finalidades.

*Datos de carácter identificativo:* DNI/NIF- Nombre y apellidos-Dirección-Teléfono-Firma/Firma electrónica.

*Otros tipos de datos:* Económicos, financieros y de seguros.

*Nivel de seguridad:* Básico.

*Sistema de tratamiento:* Mixto.

*Origen:* El propio interesado o su representante legal.

*Colectivos:* Usuarios de la web; ciudadanos y residentes, solicitantes.

*Destinatarios de cesiones:* Otros órganos de la Administración del Estado; otros órganos de la comunidad autónoma; Diputaciones provinciales; otros órganos de la Administración local.

### **17.- Registro civil:**

*Descripción de la finalidad:* Ejercer las funciones públicas que le han sido encomendadas y a las que está obligado el responsable.

*Tipificación de la finalidad:* Ejercer una responsabilidad legítima del responsable.

*Datos de carácter identificativo:* El nacimiento-La filiación-Nombre, apellidos y sus cambios- El sexo y

cambio de sexo- La nacionalidad y la vecindad civil- La emancipación y el beneficio de la mayor edad- El matrimonio- La separación, nulidad y divorcio- El régimen económico matrimonial legal o pactado- Las relaciones paterno-filiales y sus modificaciones- La modificación judicial de la capacidad de las personas, así como la que derive de la declaración de concurso de las personas físicas- La tutela, la curatela y demás representaciones legales y sus modificaciones- Los actos relativos a la constitución y régimen del patrimonio protegido a las personas con discapacidad- La autotutela y los apoderamientos preventivos- Las declaraciones de ausencia y fallecimiento- La defunción.

*Nivel de seguridad:* Alto.

*Sistema de tratamiento:* Mixto.

*Origen:* El propio interesado o su representante legal.

*Colectivos:* Vecinos del término municipal- Ciudadanos y residentes.

*Destinatarios de cesiones:* Otros órganos de la Administración del Estado; otros órganos de la comunidad autónoma; Diputaciones provinciales; otros órganos de la Administración local.

### **18.- Matrimonios celebrados en el Ayuntamiento:**

*Descripción de la finalidad:* Celebración de matrimonios en el Ayuntamiento por delegación del Juez encargado del Registro Civil.

*Tipificación de la finalidad:* Función estadística pública- Gestión de censo-Promocional-Procedimiento Administrativo.

*Datos de carácter identificativo:* DNI/NIF- Nombre y apellidos-Dirección- Teléfono.

*Nivel de seguridad:* Básico.

*Sistema de tratamiento:* Mixto.

*Origen:* El propio interesado o su representante legal.

*Colectivos:* Otras personas físicas (testigos e intervinientes)- Solicitantes.

*Destinatarios de cesiones:* Registro civil.

### **19.- Parejas de hecho:**

*Descripción de la finalidad:* Registro de las parejas de hecho en el municipio- Control estadístico.

*Tipificación de la finalidad:* Función estadística pública.

*Datos de carácter identificativo:* DNI/NIF- Nombre y apellidos-Dirección- Teléfono- Fecha de nacimiento.

*Otros tipos de datos:* Estado civil- Lugar- Fecha- Nacimiento y firmas.

*Nivel de seguridad:* Básico.

*Sistema de tratamiento:* Mixto.

*Origen:* El propio interesado o su representante legal.



*Colectivos:* Ciudadanos y residentes- Solicitantes.

*Destinatarios de cesiones:* Otras Administraciones con amparo legal para ello.

## 20.- Promoción económica y empleo:

*Descripción de la finalidad:* Sistema de información orientación gestión de ofertas y actualización de C.V vía internet o presencialmente y, en general, asesoramiento e información en materia de empleo y formación por el Ayuntamiento.

*Tipificación de la finalidad:* Trabajo y gestión de empleo.

*Datos de carácter identificativo:* DNI/NIF- n.º SS/ Mutualidad-Nombre y apellidos-Dirección- Teléfono-Imagen/Voz- n.º Registro personal-Correo electrónico-Curriculum vitae.

*Otros tipos de datos:* Características personales-Académicos y profesionales- Detalle de empleo.

*Nivel de seguridad:* Básico.

*Sistema de tratamiento:* Mixto.

*Origen:* El propio interesado o su representante legal- Otras personas distintas del afectado o su representante.

*Colectivos:* Ciudadanos y residentes- Demandantes de empleo.

*Destinatarios de cesiones:* Otras Administraciones- Gestoras de servicios de empleo- Empresas y empresarios.

En Torija a 14 de junio de 2016.– El Alcalde, Rubén García Ortega.

1815

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Torija

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El pleno del Ayuntamiento de Torija, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2014, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Circulación por el casco urbano. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerara definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Torija, 14 de junio de 2016.– El Alcalde, Rubén García Ortega.

1816

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

#### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 419/2016, de fecha 15 de junio de 2016, se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante el periodo comprendido entre el 18 y 21 de junio de 2016, ambos incluidos, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO

PRIMERO. Delegar en D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Martínez Moreno, Primer Teniente de Alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre el 18 y el 21 de junio de 2016, ambos incluidos.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia y, con carácter previo, de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la corporación, en la primera sesión que esta celebre.»

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

En Cabanillas del Campo a 15 de junio de 2016.–  
El Alcalde, José García Salinas.

1817

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Congostrina

#### ANUNCIO

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, la designación de los Tenientes de Alcalde es competencia de esta Alcaldía, que deberá proceder a su nombramiento, mediante Decreto, de entre los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde esta no exista, de entre los Concejales.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación anteriormente mencionada,

#### HE RESUELTO:

Primero. Nombrar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, con efectos del día siguiente al de la firma de esta resolución, a la Concejala que a continuación se relaciona:

- Primer Teniente de Alcalde: D.ª María Rosa Clemente García.

Segundo. Establecer que, en caso de ausencia, vacante o enfermedad de esta Alcaldía, las atribucio-

nes y competencias que me reconoce la legislación vigente y, en especial, la ordenación de pagos y la autorización de talones bancarios, serán realizadas por la Teniente de Alcalde.

Tercero. Comunicar este Decreto a la Teniente de Alcalde afectada, haciéndole constar que tendrá que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde accidental.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la próxima sesión que se convoque, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Congostrina a 10 de junio de 2016.– El Alcalde,  
Faustino Segoviano Atienza.

1819

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta corporación, en sesión 4/2016, de fecha 14 de junio de 2016, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

En Almonacid de Zorita a 15 de junio de 2016.–  
La Alcaldesa, Elena Gordon Altares.

1820

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

#### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita y del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos «Virgen de la Luz»

de Almonacid de Zorita, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Almonacid de Zorita a 15 de junio de 2016.– La Alcaldesa, Elena Gordon Altares.

1821

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Yebes

#### ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional sobre establecimiento y la Ordenanza del precio público por la prestación del Servicio de reprografía en las bibliotecas públicas municipales de Yebes, que figuran en el anexo, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En Yebes, 17 de junio de 2016.– El Alcalde, José Miguel Cócera Mayor.

#### ANEXO

Parte dispositiva del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 8 de abril de 2016:

«**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el establecimiento del precio público y la Ordenanza reguladora por la prestación del Servicio de reprografía en las bibliotecas públicas municipales de Yebes, según constan en el expediente. Así como proceder a la derogación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de dicho servicio, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 26 de diciembre de 2012.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar definitivamente adoptado el acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.»

Texto íntegro de la ordenanza reguladora:

### «ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPROGRAFÍA EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE YEBES

#### Artículo 1. Fundamento legal.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio público por la prestación del Servicio de reprografía en las bibliotecas públicas municipales de Yebes.

#### Artículo 2. Objeto.

El objeto de este Precio público es el Servicio de reprografía en las bibliotecas públicas municipales de Yebes.

#### Artículo 3. Obligados al pago.

Estarán obligados al pago del precio público quienes utilicen los servicios por los que deba satisfacerse aquel.

#### Artículo 4. Cuantía.

La tarifa aplicable será la siguiente:

Fotocopia o impresión de documentos en papel DIN A4, en blanco y negro: 0,15 euros/por cara de hoja impresa.

Fotocopia o impresión de documentos en papel DIN A4, en color: 0,30 euros/por cara de hoja impresa.

#### Artículo 5. Normas de gestión.

Estarán obligados al pago del precio público los sujetos pasivos que soliciten la prestación del servicio, al retirar las copias solicitadas.

En cualquier caso, el Servicio de reprografía velará siempre por que se respeten los derechos de la propiedad intelectual, teniendo en cuenta que los fines de este servicio serán siempre para objetivos sin ánimo de lucro y/o con fines de investigación.

Para poder utilizar este servicio, es necesario ser socio de la biblioteca pública municipal.

#### Disposición final.

El acuerdo de establecimiento de este precio público fue adoptado y su ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2016, y comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y seguirá en vigor hasta que

se acuerde su derogación o modificación expresa por el Ayuntamiento.»

1928

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Argecilla

#### ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia de obras para la construcción de un porche en el que se llevará a cabo la instalación de maquinaria industrial, para su uso en limpia de cereales y sustitución de CTI de 25 kVA por otro de 50 kVA, en el polígono 520, parcela 1063, del término municipal de Argecilla, por JOPEBA SAT n.º 8590, en este Ayuntamiento, se tramita expediente de Licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública, por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, cualquier persona puede examinar el procedimiento y, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina, viernes de 08:00 a 15:00 horas.

En Argecilla a 29 de junio de 2016.— El Alcalde, Jesús Martínez Valentín.

1916

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Auñón

#### ANUNCIO

#### FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de junio de 2016, se adjudicó el contrato de cesión del aprovechamiento cinegético del coto de caza GU10868, publicándose su formalización, a los efectos del artículo 154.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre:

#### 1. Entidad adjudicadora:

a) *Organismo*: Ayuntamiento de Auñón.

b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría.

c) *Número de expediente/CPV*: COT 02/2016 CPV77600000-6.

d) *Dirección de internet del perfil del contratante*: <http://www.dguadalajara.es/web/guest/perfil-del-contratante>.

#### 2. Objeto del contrato:

a) *Tipo*: Otros.

b) *Descripción*: Cesión del aprovechamiento cinegético del coto de caza GU10868, del término municipal de Auñón. *Período*: 15 de agosto de 2016 a 31 de marzo de 2021 (cincuenta y cinco mensualidades y media).

c) *Medio de publicación del anuncio de licitación*: Tablón de edictos, Boletín Oficial de la Provincia y perfil de contratante.

d) *Fecha de publicación del anuncio de licitación*: 4 de mayo de 2016.

#### 3. Tramitación y procedimiento:

a) *Tramitación*: Ordinaria.

b) *Procedimiento*: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, unico criterio de adjudicación, al mejor precio.

**4. Valor estimado del contrato**: 95.000,00 euros, más el IVA correspondiente.

#### 5. Presupuesto base de licitación:

*Importe*: 1.711,71 € mensuales, que podrá ser mejorado al alza.

Se aplicará actualización del IPC, conforme disponen los pliegos, más el IVA correspondiente.

#### 6. Importe adjudicación:

*Importe*: 111.888,00 euros, más IVA.

#### 7. Formalización del contrato:

a) *Fecha de adjudicación*: 1 de junio de 2016.

b) *Fecha de formalización del contrato*: 7 de junio de 2016.

c) *Contratista*: EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA ANGUIX, S.L.

d) *Importe o canon de adjudicación*: *Importe*: 111.888,00 euros, más IVA.

e) *Ventajas de la oferta adjudicataria*: Mejor precio.

En Auñón a 14 de junio de 2016.— El Alcalde, Ángel López Portal.



1822

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Santiuste****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta corporación, en sesión de fecha 15 de junio de 2016, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

En Santiuste a 15 de junio de 2016.– La Alcaldesa Victoria Cuervo Ortega.

1823

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Santiuste****ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Santiuste a 15 de junio de 2016.– La Alcaldesa, Victoria Cuervo Ortega.

1936

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Chiloeches****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Chiloeches, en sesión extraordinaria celebrada el 27 de junio de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 4/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, por importe total de 212.048,46 euros, financiado con

cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Chiloeches, 28 de junio de 2016.– El Alcalde.

1937

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Chiloeches****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Chiloeches, en sesión extraordinaria celebrada el 27 de junio de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 5/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinario y suplemento de crédito, por importe total de 129.731,00 euros, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Chiloeches, 28 de junio de 2016.– El Alcalde.

1807

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social  
número uno de Guadalajara**

*Equipolusuario: BCS*

*NIC: 19130 44 4 2014 0001090*

*Modelo: N28150*

*ETJ Ejecución de títulos judiciales 134/2015*

*Procedimiento origen: Monitorio 770/2014*

*Sobre ordinario*



*Demandante/s: D./D.ª Andriy Karpenko*  
*Abogado/a: José Manuel Recuero Cuevas*  
*Procurador:*  
*Graduado/a Social:*  
*Demandado/s: D./D.ª Eugen Olfert*  
*Abogado/a: FOGASA*  
*Procurador:*  
*Graduado/a Social:*

### EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 134/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Andriy Karpenko, contra la empresa Eugen Olfert, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, DECRETO de fecha 17 de mayo de 2016, contra la que cabe interponer recurso en el plazo de 3 días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial, sita Avda. del Ejército n.º 12, 19071 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eugen Olfert, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a diecisiete de mayo de dos mil dieciséis.— El/La Letrado de la Administración de Justicia, rubricado.